



Municipio de
Gilbert. Entre Ríos ORDENANZA N°1151/2026.-H.
CONCEJO DELIBERANTE

EL H. CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE GILBERT
Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º): MODIFÍQUESE parcialmente el artículo 3º de la Ordenanza N°351/08 modificada por la Ordenanza N°747/16, N°923/2020, N°1037/2023 y 1075/2024 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 3º): DISPÓNESE** que la cuota anual por nicho y sobre tumba será de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00) y la correspondiente de Panteón es de PESOS VEINTE CON CERO CENTAVOS 001/100 (\$20.000,00). Asimismo, regirá lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza N°351/2008, para la falta de pago de las cuotas anuales por un periodo de cinco (5) años consecutivos.-

Artículo 2º): IMPÚTENSE, los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza al presupuesto de gastos vigentes.-

Artículo 3º): DISPÓNESE, oportunamente realizar por la secretaria del HCD, La confección de un texto ordenado de la Ordenanza N°351/08 que concierne a la modificación plasmada por la presente.-

Artículo 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES Dr. Rene Gerónimo Favalaro, Gilbert,
Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 15 de Abril de
2026.-